# MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON



# MANUAL DE OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTOS SUB DIRECCIÓN DE INFORMATICA MODERNIZACION ADMINISTRATIVA

**MARZO 2014** 





Manual	Emisión	Última revisión	Página
001- MOPSDS	15 de Marzo de 2014		2 de 13

#### ÍNDICE

I.	Portada	1
II.	Introducción	3
ш.	Objetivo	3
IV.	Alcance	3
v.	Marco Jurídico	3
VI.	Políticas Generales	4
VII.	Procedimientos Generales	5

- 1.1. Revisar y autorizar los requerimientos de cómputo de las dependencias municipales
- 1.2. Establecer el programa de mantenimiento general del equipo computacional del municipio
- 1.3. Elaborar proyectos de adquisición y/o renovación de equipo computacional, de acuerdo a las necesidades tecnológicas del municipio.
- 1.4. Supervisar y asegurar las copias de respaldo de la información del municipio
- 1.5. Revisar y atender las solicitudes de servicio Capturar archivar y darle seguimiento de las solicitudes de servicio enviadas por las dependencias municipales.
- 1.6. Supervisar, vigilar y verificar el uso del suelo software de protección para los equipos.
- 1.7. Brit dar orientación a los usuarios en caso de surgir dudas o problemas en el manejo del aquipo computacional.





Manual	Emisión	Última revisión	Página
001- MOPSDS	15 de Marzo de 2014		3 de 13

- 1.8. Atender las solicitudes de servicio correspondientes al mantenimiento de la infraestructura de red local municipal.
- 1.9. Vigilar y verificar que la unidad de almacenamiento de los servidores centrales de la Dirección cuente con el espacio suficiente para almacenar la información de la red local municipal.
- 1.10. Instalar configurar y mantener en funcionamiento los programas computacionales correspondientes al manejo de la base de datos de la dirección.
- 1.11. Identificar, analizar y evaluar las necesidades y/o requerimientos de sistemas de cómputo de las dependencias municipales.
- 1.12. Analizar los sistemas computacionales desarrollados por la Dirección de Sistemas y determinar las modificaciones necesarias.
- 1.13. Administrar y actualizar la información publicada en la página de Internet.
- 1.14. Impartir cursos de capacitación al personal de las dependencias sobre el manejo de los sistemas o aplicaciones instalados.





Manual	Emisión	Última revisión	Página
001- MOPSDS	15 de Marzo de 2014		4 de 13

#### Introduccion

La Contraloría General en apego a la eficiencia y mejora continua del control interno, establece el presente manual de operación y procedimientos para la Sub Dirección Informática y Modernización Administrativa.

El presente manual tiene como objetivo fundamental el definir y establecer los mecanismos de operación, procedimientos y políticas que norman a los mismos, a fin de establecer un control y funcionamiento mas eficiente y transparente para esta unidad administrativa.

Toda modificación que realice al contenido de la presente, deberá notificarse a la Contraloría General.

El presente manual esta a la disposición de cualquier persona y Público en general que así lo solicite al Sub Director de Informática y Modernización Administrativa.

y/o Contralor General.





Manual	Emisión	Última revisión	Página
001- MOPSDS	15 de Marzo de 2014		5 de 13

#### I. OBJETIVO

El presente manual tiene como objetivo el definir los procedimientos de operación de la dirección de recursos humanos, así mismo tienen los siguientes objetivos:

- Establecer un mecanismo y bases de control que permitan facilitar, definir y supervisar las operaciones de esta dirección.
- Agilizar el flujo de información y la toma de decisiones.
- Identificar y evaluar posibles mejoras en el proceso.
- Contar con documentación comprensible en la que se describen los procedimientos a seguir.

#### II. ALCANCE

El presente manual deberá ser observado y aplicado por el personal adscrito a esta dirección así como por todas las dependencias con las que se tenga interacción.

III. Marco Juridico





Manual	Emisión	Última revisión	Página
001- MOPSDS	15 de Marzo de 2014		6 de 13

- Constitución Política del Estado de Nuevo León.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información En el Estado de Nuevo León
- Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León
- Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León
- Plan municipal de desarrollo vigente
- Reglamentos municipales de Escobedo, N.L.





Manual	Emisión	Última revisión	Página
001- MOPSDS	15 de Marzo de 2014		7 de 13

#### POLÍTICAS GENERALES

Le corresponde a la Sub Dirección Informática y Modernización Administrativa. cumplir y hacer cumplir las Leyes, Reglamentos y Manuales que lo regulan, Así como también la administración de su recurso humano con las siguientes actividades:

- 1. Revisar y autorizar los requerimientos de cómputo de las dependencias municipales
- Establecer el programa de mantenimiento general del equipo computacional del municipio
- 3. Elaborar proyectos de adquisición y/o renovación de equipo computacional, de acuerdo a las necesidades tecnológicas del municipio.
- 4. Supervisar y asegurar las copias de respaldo de la información del municipio
- 5. Revisar y atender las solicitudes de servicio Capturar archivar y darle seguimiento de las solicitudes de servicio enviadas por las dependencias municipales.
- 6. Supervisar, vigilar y verificar el uso del suelo software de protección para los equipos.
- 7. Brindar orientación a los usuarios en caso de surgir dudas o problemas en el manejo del equipo computacional.
- 8. Atender las solicitudes de servicio correspondientes al mantenimiento de la infraestructura de red local municipal.
- Vigilar y verificar que la unidad de almacenamiento de los servidores centrales de la Dirección cuente con el espacio suficiente para almacenar la información de la red local municipal.
- 10. Instalar configurar y mantener en funcionamiento los programas computacionales oprrespondientes al manejo de la base de datos de la dirección.





Manual	Emisión	Última revisión	Página
001- MOPSDS	15 de Marzo de 2014		8 de 13

- 11. Identificar, analizar y evaluar las necesidades y/o requerimientos de sistemas de cómputo de las dependencias municipales.
- 12. Analizar los sistemas computacionales desarrollados por la Dirección de Sistemas y determinar las modificaciones necesarias.
- 13. Administrar y actualizar la información publicada en la página de Internet.
- 14. Impartir cursos de capacitación al personal de las dependencias sobre el manejo de los sistemas o aplicaciones instalados.





Manual	Emisión	Última revisión	Página
001- MOPSDS	15 de Marzo de 2014		9 de 13

#### PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN

# 1) Revisar y autorizar los requerimientos de cómputo de las dependencias municipales

- a) Trimestralmente se revisa los equipos de cómputo de las dependencias para conocer sus necesidades.
- b) Si alguna dependencia por algún programa extraordinario o de emergencia solicitase equipo de cómputo deberá de solicitarlo a la Dirección de Adquisiciones con copia a la Dirección de Sistemas.
- c) Si existiese desocupado o con poca utilización en otra dependencia se hará la requisición respectiva, de no tener en inventario se hará la requisición correspondiente a adquisiciones para las necesidades.
- d) Se llevara una bitácora de las revisiones de cómputo cada tres meses
- e) Se archivara y guardar en sus expedientes

# 2) Establecer el programa de mantenimiento general del equipo computacional del municipio

- a) Bimestralmente se hará una revisión del equipo para dar mantenimiento preventivo
- b) Se llevara un registro de los equipos por dependencia y se describirá las condiciones en que se encuentren
- c) En caso de modelos recientes se ajustaran a las garantías de su adquisición.

Elaborar proyectos de adquisición y/o renovación de equipo computacional, de acuerdo a las necesidades tecnológicas del municipio.





Manual	Emisión	Última revisión	Página
001- MOPSDS	15 de Marzo de 2014		10 de 13

- a) En los lineamientos de mantenimiento se inspeccionara los modelos antiguos o en desuso del equipo de computo que requiera ser renovado o cambiado y se anotara en la bitácora de la Dirección de equipo de servicio
- b) En caso de renovación se hará la adquisición de las piezas y serán reparadas
- c) En el caso de equipo obsoleto o modelo inservible se dará de baja y con aviso a Patrimonio.
- d) Se hará una requisición según la necesidad de la dependencia para la adquisición del equipo.
- e) en caso de equipo

#### 4) Supervisar y asegurar las copias de respaldo de la información del municipio

- a) Anualmente se realizara un respaldo de todo el equipo de cómputo para guardar la información con que se cuenta en el municipio.
- b) Se avisara a la dependencia municipal con una semana de anticipación para programar las copias de respaldos almacenadas en el equipo de cómputo y en los servidores centrales.
- c) La dirección de sistemas guardará y archivara los respaldos conforme a lo que marca la ley.
- 5) Revisar y atender las solicitudes de servicio Capturar archivar y darle seguimiento de las solicitudes de servicio enviadas por las dependencias municipales.
  - a) En caso de que alguna dependencia municipal solicite un servicio de revisión de su equipo de computo por falla girara oficio o llamará por teléfono a la Dirección de Sistemas.





Manual	Emisión	Última revisión	Página
001- MOPSDS	15 de Marzo de 2014		11 de 13

- b) La secretaria de Sistemas atenderá la solicitud como reporte otorgándole un número de servicio y solicitara al analista que acuda a la oficina.
- c) Una vez que el personal de sistemas arregle la falla se comunicara a la oficina de sistemas para que lo anote en su bitácora de servicio que la falla ha sido reparada.
- d) En caso de que la falla persista lo informara al coordinador para solicitar refacciones o en su caso validar garantía.
- e) Se capturaran y archivaran las solicitudes de servicio.
- 6) Supervisar, vigilar y verificar el uso del suelo software de protección para los equipos.
  - a) El personal de sistemas implementara un programa de orientación a los usuarios de las dependencias municipales sobre el manejo del equipo computacional.
  - b) Asistirá y aclarara las dudas de los solicitantes por teléfono o acudiendo a las oficinas de las dependencias
  - c) Una vez que oriente a los usuarios realizara un reporte estadístico para el coordinador operativo.
- 7) Brindar orientación a los usuarios en caso de surgir dudas o problemas en el manejo del equipo computacional.
- 8) Atender las solicitudes de servicio correspondientes al mantenimiento de la infraestructura de red local municipal.





Manual	Emisión	Última revisión	Página
001- MOPSDS	15 de Marzo de 2014		12 de 13

- 9) Vigilar y verificar que la unidad de almacenamiento de los servidores centrales de la Dirección cuente con el espacio suficiente para almacenar la información de la red local municipal.
- 10) Instalar, configurar y mantener en funcionamiento los programas computacionales correspondientes al manejo de la base de datos de la dirección.
- 11) Identificar, analizar y evaluar las necesidades y/o requerimientos de sistemas de cómputo de las dependencias municipales.
  - a) Trimestralmente enviara por oficio a las dependencias de identificar y evaluar si hay una necesidad y/o requerimiento de equipo.
  - b) En caso de contestar el oficio negativamente se archivara.
  - c) En caso de ser afirmativo analizara la necesidad del equipo o sistema y le dará tramite si el análisis resulta de conformidad con la dependencia municipal
- 12) Analizar los sistemas computacionales desarrollados por la Dirección de Sistemas y determinar las modificaciones necesarias.
- 13) Administrar y actualizar la información publicada en la página de Internet.
  - a) Atendiendo al artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Publica, la Dirección de Sistemas se encargara de subir a la página de Internet, la información que envíen las dependencias.
  - b) Diseñar el portal de Internet del municipio y actualizarlo.
  - c) Actualizar la periodicidad de la información publica.





Manual	Emisión	Última revisión	Página
001- MOPSDS	15 de Marzo de 2014		1,3 de 13

d) En caso de retraso solicitara a las dependencias la obligación legal de proporcionar la información.

# 14) Impartir cursos de capacitación al personal de las dependencias sobre el manejo de los sistemas o aplicaciones instalados.

- a) Cuando se instalen equipos nuevos de tecnología la dirección de sistemas implementara una capacitación expedita a los usuarios.
- b) Cuando se trate de sistemas la coordinación de desarrollo implementara una capacitación con la normatividad establecida para ello.
- c) En ambos casos se registrara en una bitácora las personas que hayan recibido la capacitación y adiestramiento.

Contralor General

C.PÆrubiel César Leija Franco

Sub Director de Informática y Modernización Administrativa Ing. Jesus Cantú Nájera